



Descripción del Servicio

Orientación para personas interesadas en participar como boxeador en cualquier programa de Boxeo Profesional de Puerto Rico, será requisito indispensable obtener una licencia expedida por la Comisión de Boxeo. Este proceso será llevado a cabo para solicitar por primera vez y para renovar la licencia de boxeador.



Audiencia

Público en general.



Consideraciones

- Esta información fue revisada y aprobada por la agencia. Es responsabilidad del ciudadano orientarse sobre toda documentación adicional, y de ser necesario, solicitar asesoría de un especialista. Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1 no está autorizada a ofrecer ningún tipo de asesoría, completar solicitudes y/o formularios a nombre del ciudadano.
- Una misma persona podrá ostentar una licencia de boxeador, entrenador y apoderado al mismo tiempo.
- Sin embargo, una persona licenciada como promotor, no podrá ostentar otra licencia expedida por la Comisión al mismo tiempo.
- Las licencias tendrán vigencia por un año a partir de la fecha de su expedición.



Lugar y Horario de Servicio

Lugar: Oficina Central del Departamento de Recreación y Deportes
[Directorio del Departamento de Recreación y Deportes](#)

Horario: De 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:30 pm
De lunes a viernes

Contacto: Miguel Laureano

Teléfonos: (787) 721-2800 Extensiones 1565 y 1578

Fax: (787) 721-8161

Email: mlaurean@drd.gobierno.pr



Costo del Servicio y Métodos de Pago

Giro postal a nombre del Secretario de Hacienda por la cantidad de **treinta dólares (\$30.00)**.



Requisitos para Obtener Servicio

1. Haber cumplido 18 años de edad.
2. Llenar el formulario [Solicitud de Licencia](#) provisto por la Comisión.

Departamento de Recreación y Deportes (DRD)

Comisión de Boxeo – Información sobre Solicitud de Licencia de Boxeador

DRD-045
Vigencia: 15-mar-12

3. Endoso de la Federación de Boxeo Aficionado que certifique que ha realizado un mínimo de veinticinco (25) peleas (aplica al debutante).
4. Certificación de que tomó la orientación de boxeador profesional en la Comisión de Boxeo Profesional.
5. Giro postal a nombre del Secretario de Hacienda por la cantidad de **treinta dólares (\$30.00)**.
6. Dos fotos 2 x 2 en colores, no usará gorra o camiseta sin mangas.
7. Si es mayor de edad, deberá presentar un Certificado de Antecedentes Penales de la Policía de Puerto Rico, cuya fecha de expiración no será mayor de seis meses a la fecha de solicitud.
8. Proveer un electrocardiograma (EKG) y un electroencefalograma (EEG).
9. Proveer una prueba de HIV, Hepatitis B y C (HbSAq) prueba de drogas prohibidas, examen físico, examen fundoscópico por optómetra y cualquiera otra prueba médica que tenga a bien recomendar el comité médico de la Comisión.
10. Cualquier **boxeador proveniente del extranjero** deberá presentar a la Comisión su tarjeta de identificación federal, si su país de origen es **territorio de los Estados Unidos de América**. Tendrá que proveer todos los exámenes médicos enumerados anteriormente.
11. Cualquier **boxeador proveniente del extranjero** y que su país de origen **no es territorio de los Estados Unidos de América**, deberá presentar su récord pugilístico autenticado por cualquier entidad aficionada boxística o la Comisión de Boxeo del lugar del que sea oriundo, preferiblemente en los formatos preparados por los organismos rectores del Boxeo Internacional o por métodos análogos.
12. Se podrá considerar la expedición de licencias provisionales a boxeadores por un periodo menor al establecido si se dan ciertas condiciones que lo ameriten.
13. Cualquier otro documento que en casos especiales se solicite y que estará determinado en las disposiciones respectivas del Reglamento vigente.



Preguntas Frecuentes

No aplica.



Enlaces Relacionados

[Página Web Departamento de Recreación y Deportes](http://www.drd.gobierno.pr) – <http://www.drd.gobierno.pr>

[Reglamento 8028 Boxeo Profesional de Puerto Rico](#)

[Solicitud de Licencia](#)